

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, en el presente proceso se encuentra pendiente nombrar curador que represente a los parientes de los menores YAMILETH Y SADRAC GONZALEZ PUSHAINA. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
PROVIDENCIA	NOMBRA CURADOR
DEMANDANTE	YASMINA GONZALEZ IPUANA
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2021-00217-00.

Vista la nota secretarial que antecede y conforme con el numeral 7º del artículo 48 Y 61 del Código General del Proceso, designar como curador Ad-Litem de los parientes de los menores YAMILETH Y SADRAC GONZALEZ PUSHAINA, al doctor PEDRO JOSÉ TORRES OÑATE identificado con la C.C. N° 17.901.253 de Maicao y T.P. N° 190.473 del C. S de la J. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez